

LEY MUNICIPAL No. 019/2016

"LEY DE DECLARACION DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL
CON SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL
PRIMER LUNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO,
POR LA FESTIVIDAD DE LA ENTRADA FOLKLORICA DE LA
SANTISIMA VIRGEN MARIA DEL ROSARIO"

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar día de regocijo municipal con suspensión de actividades públicas y privadas en la jurisdicción territorial del Municipio de Viacha, cada primer lunes del mes de octubre de cada año, con justo reconocimiento a la festividad de la entrada folklórica de la santísima virgen maría del Rosario.

Artículo 2°.- (Suspensión de Actividades)

- I. Se ordena la suspensión de actividades en las instituciones públicas y privadas el primer lunes del mes de octubre de cada año.
- II. La suspensión de actividades, mencionada en el párrafo anterior estará sujeta a compensación horaria, conforme acuerdo de empleado y empleador, en el sector privado, tal como lo establece en la Ley General de Trabajo.

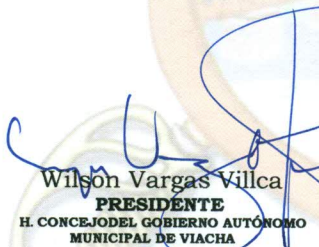
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS AÑOS

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Wilson Vargas Vilca
PRESIDENTE
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA




Olga Morales Cáceres
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA